

00231 05. ABR. 93

REF.: PRES. (0) Nº 93/1409

MAT.: Solicitud Sra. Olga Nilo Vda.
de Barriga.-

A : Sr. Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

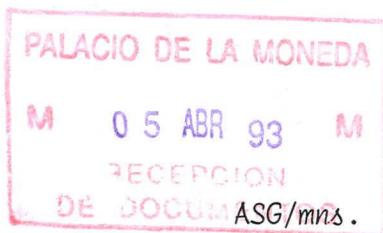
DE : Andrés Signorelli González
Jefe de Gabinete de la Empresa de Correos de Chile



En respuesta a su Oficio, indicado en referencia, relacionado con la presentación que hiciera a S.E., el señor Presidente de la República, la señora Olga Pino Vda. de Barriga, para que se le otorgue permiso para vender tarjetas postales en las afueras de la Agencia Ppal, Santiago-1, me permito manifestar a Ud. que lamentablemente ello no es posible, por cuanto los permisos para estos efectos los otorga exclusivamente la I. Municipalidad de Santiago.

Adjunto el informe que nos ha hecho llegar la Jefe de la Agencia mencionada, referido al presente caso.

Saluda muy atentamente a Ud.,



Andrés Signorelli González
Jefe de Gabinete

Anexos: 1

294/06

PASE INTERNO Nº 000678/

DE: JEFE AGENCIA PRINCIPAL SANTIAGO - 1

FECHA: 21 ABR. 1993

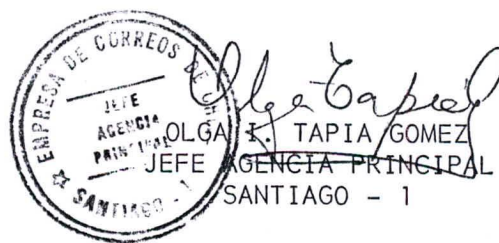
A : SR. JEFE DE GABINETE

REF.: Situación que indica.

En atención a Pase Interno Nº 323/30.03.93, relacionado con la solicitud efectuada por la señora OLGA NILO al señor Jefe Gabinete de S.E. el Presidente de la República, relativa a permiso para vender tarjetas postales en las afueras de la Agencia Ppal. Santiago - 1, me permito manifestar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Que estos permisos los concede la I. Municipalidad de Santiago.
- 2.- Que, de acuerdo a lo instruído por el Gerente Comercial, señor Berezin, no deben haber vendedores en las puertas de esta Agencia, habiéndome señalado que los ya existentes tienen que salir de esa ubicación.
- 3.- Que la Empresa de Correos está empeñada en cambiar la imagen corporativa, lo que traerá consigo la remodelación de Santiago - 1, incluyendo la pintura de la fachada y normalmente los vendedores afean la imagen de nuestra Empresa.
- 4.- Dentro de la Agencia es imposible, debido a la implementación del Sistema Informatizado de Ventanillas.

Atentamente,



anexos.40
antec.395/93
OTG/aad